



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 25324408900120210009000
CONVOCANTE: LUZ MERY GAMA PINEDA
CONVOCADOA: RUBIELA ZABALA

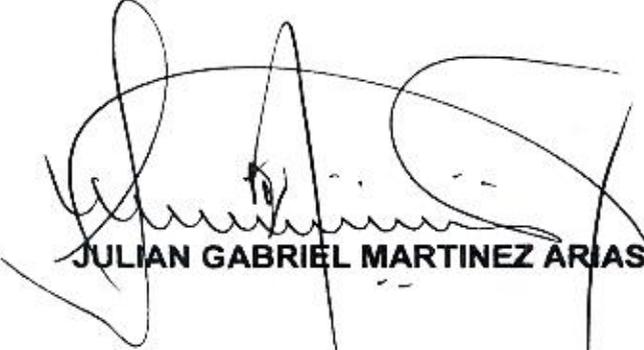
Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la señora LUZ MERY GAMA PINEDA obrante a folio (1), el Despacho de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Señálese el siete (7) de diciembre del año en curso a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

2.-) Librese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia. Previo a la fecha decretada se les remitirá el link para conectarse a la audiencia de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS